

**COMISARIA SEPTIMA DE FAMILIA BOSA III**  
**CALLE 85 SUR # 94-35 PISO 1 COMPLEJO JUDICIAL CAMPO VERDE**  
**PARQUES DE BOGOTA BOSA**  
*"El Primer Lugar de Acceso a la Justicia Familiar"*

Bogotá D, C 19 de noviembre de 2024-11-19

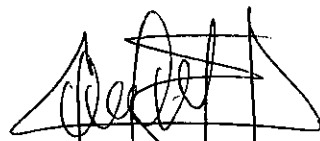
**DR GUSTAVO CARDENAS GONZALEZ**  
Comisario Séptima de Familia de Bosa III

Por medio del presente me permito dar respuesta la queja interpuesta y comunicada el pasado 15 de noviembre de 2024, en los siguientes términos;

Cynthia Alejandra Peña Parra, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.022.363.503, de Bogotá, en calidad de me permito señalar que dando respuesta a la queja comunicada el día 15 de noviembre de 2024, frente a lo manifestado por el quejante me permito señalar que dichas acusaciones no son ciertas, toda vez que la suscrita en cada una de las audiencias adelantadas y dando cumplimiento a las funciones en calidad de apoyo jurídico dentro de la comisaria 7 de Bosa III, se les garantiza el debido proceso y derecho a la defensa y contradicción a las partes, y cada una de las manifestaciones que hacen los usuarios la suscrita toma nota taxativamente sin omitir palabra alguna de los hechos referidos.

De igual manera al finalizar las diligencias de trámite de audiencia de las medidas de Protección, se manifiesta a las partes que pueden interponer los recursos de ley si no están de acuerdo con lo señalado por el despacho, cabe precisar que las partes dentro de los procesos firman las actas realizadas, avalando lo actuado por el Despacho en cada uno de sus apartes.

Cabe recalcar, que durante el desarrollo de algunas diligencias, se realizan actuaciones llamadas al orden y respeto de las partes involucradas, ya que en algunos momentos se requiere alzar la voz para hacer entrar en razón a los usuarios, y de esta manera evitar confrontaciones y/o agresiones en la audiencia.



**CYNTHIA ALEJANDRA PEÑA PARRA**  
Apoyo Jurídico.  
Comisaria Séptima de Familia Bosa III.